

AUTO

San Juan de Pasto, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 006-2021

Demandado: EDGAR DARIO CORAL BENAVIDES CC No. 1.004.549.132

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 04986 del 11 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a una servidora pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 25 de junio de 2021, se realizó la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el proceso de cobro administrativo coactivo No. 006-2021.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado mediante notificación por correo certificado el día 07 de julio de 2021, el cual quedó debidamente notificado el día 12 de julio de 2021.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que el deudor **EDGAR DARIO CORAL BENAVIDES**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 25 de junio de 2021, **EDGAR DARIO CORAL BENAVIDES**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.004.549.132, adeuda un valor total de capital de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$650.321)MDA/CTE**, de intereses moratorios debe la suma de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$25.957)MDA/CTE** y de costas procesales la suma de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$37.818)MDA/CTE** para un gran total de **SETECIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$714.096)MDA/CTE**.

Valor del capital	\$ 650.321
Valor de intereses con corte al 25/06/2021	\$ 25.957
Costas procesales	\$ 37.818
Gastos en que incurrió la administración	\$ 0
TOTAL	\$ 714.096

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

www.icbf.gov.co

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 006-2021, entablado en contra del señor **EDGAR DARIO CORAL BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.549.132 y determinado mediante auto de fecha 25 de junio de 2021, por valor total de **SETECIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$714.096) MDA/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: OFICIESE a Contabilidad y Tesorería del ICBF Regional Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al ejecutado, **EDGAR DARIO CORAL BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.549.132, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby Medina Ponte 